REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA –

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520220036400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	José Ever Briñez Hernández y otros
Accionado	Nación – Ministerio de defensa – Policía Nacional

AUTO FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS
REQUIERE PARTES

En audiencia celebrada el 8 de agosto de 2023 se fijó el 27 de marzo de 2024 a la hora de las 10:30 a.m., como fecha para realizar la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a la reorganización de la agenda del Despacho por cuanto la fecha fijada corresponde a Semana Santa (Doc. No. 36, expediente digital). Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia de pruebas**, el **17 de abril de 2024 a las 8:30 a.m.**

Elabórese por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declararlos desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: digitadorasobh@gmail.com;
Parte demandada:
Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional: decun.notificacion@policia.gov.co; asesorias.fernandacaceres@hotmail.com;
Ministerio Público: lgomezc@procuraduria.gov.co

Se **REQUIERE** a las partes para que dentro del término de **cinco (5) días**, acrediten el envío de los oficios decretados en la audiencia inicial, **so pena de decretar su desistimiento**. (Doc. No. 36, expediente digital).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, hasta el 21 de febrero de 2024, y con posterioridad, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma Samai. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **5 DE FEBRERO DE 2024.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079b046285fa91b4285a7185829abca82208d18f816aa04e742ef03ee82528c3**
Documento generado en 02/02/2024 06:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica